

| | |
|--|---|
| DOCUMENTO 099INT.INFORME DE CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA: Informe consignación DIGITALIZACION SERV. COMERCIO (versión 2) | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: OSF36-4R8A0-JTJHY Página 1 de 1 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MANUEL SEGURA SEGURA, Viceinterventor en funciones de Interventor (MSEGURA), de Ayuntamiento de Baza.Firmado 05/07/2024 11:38 |
| | ESTADO FIRMADO 05/07/2024 11:38 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1384012.OSF36-4R8A0-JTJHY_0799EB72376F082469A2798E025394FEA9BC02A7) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1



PETICION DE INFORME DE CONSIGNACIÓN

EXPEDIENTE NUMERO: 3690/2024

DENOMINACIÓN DEL GASTO: CONTRATACION DEL SERVICIO DE DIGITALIZACION DE LOS SERVICIOS DE COMERCIO DIGITAL Y SOSTENIBILIDAD DE LOS COMERCIOS DE BAZA, EN EL MARCO DE LA LÍNEA DE AYUDAS PARA EL APOYO A MERCADOS, ZONAS URBANAS COMERCIALES, COMERCIO NO SEDENTARIO Y CANALES CORTOS DE COMERCIALIZACIÓN, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA_CTT1, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACION ORDINARIA.

| | | | | | |
|------|------------|---------|-----------|-------|---------------------|
| BASE | 110.000,00 | IVA 21% | 23.100,00 | TOTAL | 133.100,00 € |
|------|------------|---------|-----------|-------|---------------------|

El funcionario que suscribe, Vice interventor en funciones de interventor del Ayuntamiento de Baza, con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y 167.4 en consonancia con los artículos 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 6 de las Bases de Ejecución del presupuesto en vigor, tiene a bien emitir el siguiente:

INFORME

Según se dispone en los artículos enunciados, los créditos presupuestarios para gastos sólo pueden destinarse a la finalidad específica para la cual han sido autorizados en el presupuesto, finalidad que se determina por la clasificación funcional y la clasificación económica por la que se define la partida presupuestaria.

No obstante, el control contable de los gastos se realizará sobre la aplicación presupuestaria antes definida y el fiscal sobre el nivel de vinculación determinado conforme dispone el artículo 172 de esta Ley, donde se detalla que los niveles de vinculación serán los que vengan establecidos en cada momento por la legislación presupuestaria del Estado, salvo que reglamentariamente se disponga otra cosa.

Es precisamente en las Bases de ejecución del presupuesto donde se determinan los niveles de vinculación de los créditos para el presente ejercicio.

A razón de lo expuesto y consultado el vigente Presupuesto del Ayuntamiento **para el ejercicio 2024**, hay que decir que el gasto enunciado **por importe de 133.100,00 €** es imputable a la partida que a continuación se detalla, cuyo saldo disponible, a nivel de bolsa de vinculación es el siguiente:

| Org. | Pro. | Eco. | Descripción | de Créditos disponibles | de Créditos disp. a nivel de Vinculación |
|------|------|-------|--|-------------------------|--|
| 10 | 4310 | 64100 | BAZA COMERCIO: TRANSFORMACION DIGITAL PROYECTO: 2024/2/COMZU/1 | 218.485,00 | 781.083,71 |

En Baza, Fecha firma electrónica.
El Vice Interventor en funciones de Interventor.
Fdo. Manuel Segura Segura